

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE DEYANIRA PINZÓN EN
CONTRA DE CRISTIAN GONZÁLEZ PULECIO**

A través del correo electrónico enviado por el aquí demandado el diez (10) de los cursantes, manifestó al Despacho sobre la negativa del “parqueadero bodegaje” de hacer entrega del vehículo automotor de placa WEX 249 , razón por la que solicitó “se vincule” al mismo con el fin de que cumpla con la orden impartida por este Despacho.

Revisado el proceso, advierte el Despacho que el oficio No. 01-3715 del 1º de septiembre del año que transcurre dirigido al parqueadero “BODEGAGE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S” mediante el cual se comunicó la decisión tomada el 5 de agosto de 2021 consistente en la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas sobre el vehículo en mención, fue retirado en la fecha, tal y como obra en la constancia que milita a folio 166 de las presentes diligencias; es decir, que para la fecha en que se recibió la comunicación que se hace mención, la administración del parqueadero no tenía bajo su conocimiento de la decisión que se alude.

Ahora, con la finalidad de que la empresa “BODEGAGE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S” cumpla con la orden de entrega del vehículo aludido al aquí demandado, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias, de manera inmediata, remita el oficio al que se hace mención, vía correo electrónico, a la dirección parqueaderologisticafinanciera@gmail.com, de lo cual deberá dejar constancia en el expediente.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ba5c1f118375f98478507469c9efe23b200010ef7ffef54c3c047c868b3e2e

Documento generado en 13/09/2021 12:06:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>